



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°382-2024-MDS/A

Sarín, 08 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°1136-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°010-2024-ING.YMAG-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Supervisor de Obra; **SOBRE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 80219 OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2555805, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*, concordado con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*;

Que, el inciso 2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, *la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;*

Que, mediante Carta N°010-2024-ING.YMAG-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 06 de noviembre del 2024, el Supervisor de Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 80219 OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2555805**, informa la culminación de la obra tanto contractual como adicional de obra N°01, por lo que solicita realizar los trámites correspondientes para la conformación del comité de recepción de la obra;

Que, mediante Informe N°1136-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 08 de noviembre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita la conformación del comité de recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 80219 OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2555805**, alcanzado su propuesta;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

Trabajando de tu mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°382-2024-MDS/A

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 80219 OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2555805, designando a los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE	Ing. Luis Francisco Capristán León Identificado con DNI N°40774947 Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.
PRIMER MIEMBRO	Ing. Yanina Pamela Leyva Isla Identificado con DNI N°48395087 Jefe de la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras.
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Lenin Brany Villanueva Daza Identificado con DNI N°73096394 Jefe de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo primero, para que cumplen con sus atribuciones bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
 ALCALDE
 Richard Yorán Polo Cabrera
 ALCALDE
 DNI: 41070964

Archivo/OSG
CC:

- GM
- SIDUR
- 03 Integrantes
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

/Trabajando de la mano con el pueblo...!

